

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 29 de Noviembre de 2021. A despacho de la señora Juez el correo electrónico allegado por el demandado en el presente asunto, el día 09 de Agosto de 2021. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1867

Cali, Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-10-011-2009-00422-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que ha sido allegado solicitud por parte del señor JAIRO COPETE MOSQUERA demandado en el presente asunto, en el que pone de presente acta de conciliación realizada en el Centro de Conciliación Extrajudicial de la Policía de Cali, Barrio Versalles, fechada el 29 de julio de 2021, , en la que el junto con la señorita MICHELLE DAHYAN COPETE LABRADA, acuerdan exonerar al señor Copete de las cuotas alimentarias correspondientes a la misma , por ser mayor de edad, encontrarse laborando en la ciudad de Santiago de Cali y debido a que no se encuentra realizado ningún tipo de estudio.

Revisadas las actuaciones se tiene que mediante sentencia No 045 del 23 de noviembre de 2009, se fijo cuota alimentaria a cargo del señor COPETE MOSQUERA en favor de MICHELLE DAHYAN Y SARA VIVIANA COPETE LABRADA, en ese entonces menores edad, representadas por la señora madre MONICA LABRADA AMBUILA, por valor mensual de \$450.000, cuota extra en junio y en diciembre de cada año, por igual valor.

Así las cosas, habiendo conciliado la señorita MICHELLE DAHYAN, con el demandado, exonerándolo de la cuota alimentaria, se dispondrá que el mismo no esta obligando a seguir suministrando cuota alimentaria a la misma.

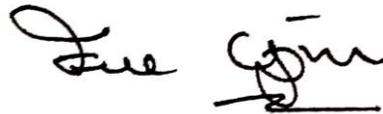
Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- EXONERAR al señor JAIRO COPETE MOSQUERA, de seguir suministrando cuota alimentaria en favor de la señorita MICHELLE DAHYAN COPETE LABRADA, por lo expuesto en la parte motiva.

2. SE ORDENA oficiar al pagador de la Policía Nacional, poniendo en conocimiento lo resuelto en el presente asunto, mediante esta providencia.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 192
de Noviembre 30 de 2021